



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 108-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 05 de julio de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

La Carta N° 035-2016/ARDR-MDPB del Consultor, Informe N° 011-2016-SGEPT-GDUR/MDPB de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial e Informe N° 0751-2016-GDUR/MDPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, se incorporó la priorización para el ejercicio fiscal 2016, la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: CC.NN. NUEVA LUZ (TUPAC AMARU) - CC.NN. SAN LUIS, CC.NN. SAN LUIS - CC.NN. SELVA ALEGRE, CC.NN. SELVA ALEGRE - CC.NN. LA LIBERTAD, CC.NN. LA LIBERTAD - CC.NN. SAN FAUSTO, CC.NN. SAN FAUSTO - CC.NN. CENTRO SAN JORGE, CC.NN. CENTRO SAN JORGE - BOCA SHIRARINE (RÍO ANACAYALI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con un presupuesto de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) para ser financiado por DEVIDA.

Que, el 21 de abril de 2016, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0018-2016-MDPB, entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y el Ing. Civil Alberto Rafael DÍAZ RÍOS - CIP N° 50977, para la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: CC.NN. NUEVA LUZ (TUPAC AMARU) - CC.NN. SAN LUIS, CC.NN. SAN LUIS - CC.NN. SELVA ALEGRE, CC.NN. SELVA ALEGRE - CC.NN. LA LIBERTAD, CC.NN. LA LIBERTAD - CC.NN. SAN FAUSTO, CC.NN. SAN FAUSTO - CC.NN. CENTRO SAN JORGE, CC.NN. CENTRO SAN JORGE - BOCA SHIRARINE (RÍO ANACAYALI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", por el plazo y monto contractual de 15 días calendario, después de haberse suscrito el Contrato y S/ 20,560.00 (Veinte mil quinientos sesenta con 00/100 nuevos soles) respectivamente.

Que, mediante Carta N° 034-2016/ARDR-MDPB, de fecha 05 de mayo de 2016, el Consultor hizo entrega del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: CC.NN. NUEVA LUZ (TUPAC AMARU) - CC.NN. SAN LUIS, CC.NN. SAN LUIS - CC.NN. SELVA ALEGRE, CC.NN. SELVA ALEGRE - CC.NN. LA LIBERTAD, CC.NN. LA LIBERTAD - CC.NN. SAN FAUSTO, CC.NN. SAN FAUSTO - CC.NN. CENTRO SAN JORGE, CC.NN. CENTRO SAN JORGE - BOCA SHIRARINE (RÍO ANACAYALI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", cuyo presupuesto total de inversión, asciende al monto de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendario; para su revisión y posterior aprobación. Consecuentemente la Sub Gerencia de Estudio y Planeamiento Territorial comunicó que dicho expediente técnico presenta inconsistencia, por que el devuelto al consultor a través de la Carta N° 059-2016-GDUR/MDPB, para su subsanación.

Que, mediante Carta N° 035-2016/ARDR-MDPB, de fecha 04 de julio de 2016, el Consultor presentó el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: CC.NN. NUEVA LUZ (TUPAC AMARU) - CC.NN. SAN LUIS, CC.NN. SAN LUIS - CC.NN. SELVA ALEGRE, CC.NN. SELVA ALEGRE - CC.NN. LA LIBERTAD, CC.NN. LA LIBERTAD - CC.NN. SAN FAUSTO, CC.NN. SAN FAUSTO - CC.NN. CENTRO SAN JORGE, CC.NN. CENTRO SAN JORGE - BOCA SHIRARINE (RÍO ANACAYALI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", para una nueva revisión y posterior aprobación.

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, mediante Informe N° 052-2016-SGEPT-GDUR/MDPB, comunicó que ha realizado la revisión y evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 108-2016-GM/MDPB.

PERIODICO DE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: CC.NN. NUEVA LUZ (TUPAC AMARU) – CC.NN. SAN LUIS, CC.NN. SAN LUIS – CC.NN. SELVA ALEGRE, CC.NN. SELVA ALEGRE – CC.NN. LA LIBERTAD, CC.NN. LA LIBERTAD – CC.NN. SAN FAUSTO, CC.NN. SAN FAUSTO - CC.NN. CENTRO SAN JORGE, CC.NN. CENTRO SAN JORGE – BOCA SHIRARINE (RÍO ANACAYALI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO" y que éste no presenta observación alguna; por lo tanto otorgó su conformidad, a fin de que se proceda con su aprobación mediante acto resolutivo y posterior ejecución bajo la modalidad de CONTRATA. Consecuentemente a través del Informe Nº 877-2016-GDUR/MDPB, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ratificó la opinión favorable y elevó a la Gerencia Municipal para su aprobación.

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía Nº 183-2016-A/MDPB, de fecha 01 de julio de 2016, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, delegó al suscrito, las competencias, facultades y atribuciones de aprobar los expedientes técnicos y autorización de ejecución de obras, proyectos y actividades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: CC.NN. NUEVA LUZ (TUPAC AMARU) – CC.NN. SAN LUIS, CC.NN. SAN LUIS – CC.NN. SELVA ALEGRE, CC.NN. SELVA ALEGRE – CC.NN. LA LIBERTAD, CC.NN. LA LIBERTAD – CC.NN. SAN FAUSTO, CC.NN. SAN FAUSTO - CC.NN. CENTRO SAN JORGE, CC.NN. CENTRO SAN JORGE – BOCA SHIRARINE (RÍO ANACAYALI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", por el presupuesto total de inversión de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), elaborado por el Ing. Civil Alberto Rafael DÍAZ RÍOS - CIP Nº 50977, evaluado por el Ing. Civil Teófilo W. ROMERO MATA, Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial y ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Ing. Adolfo S. CABRERA PEDRAZA); responsabilizándoseles por las omisiones o deficiencias que éste contenga.

Artículo Segundo.- ESPECIFICAR que el presupuesto total de inversión, será desagregado de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN: | P. Parcial S./. |
|------|-----------------------------|-------------------|
| 01 | Costo Directo | 280,770.42 |
| 02 | Gastos Generales | 14,038.52 |
| 03 | Utilidad (5%) | 14,038.52 |
| | Sub Total | 308,847.46 |
| 04 | Impuesto (IGV 18%) | 55,592.54 |
| | Total Costo de Obra | 364,440.00 |
| 05 | Supervisión | 15,000.00 |
| 05 | Elab. de Expediente Técnico | 20,560.00 |
| | INVERSIÓN TOTAL | 400,000.00 |

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, realizar las coordinaciones necesarias a efectos de proseguir con los trámites correspondientes, para la materialización del referido Expediente Técnico, bajo la modalidad de CONTRATA.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DEL PTO. BERMUDEZ
 GERENCIA MUNICIPAL
 Ing. Alberto A. MORALES PARRA
 GERENTE MUNICIPAL

AAMP/CM

Distribución: ARCHIVO / DEUDA / GDUR / GPPR / IMAGEN INSTITUCIONAL